



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2021-00361 00 |
| PROCESO | DIVISORIO POR VENTA. |
| DEMANDANTE | MÓNICA MARÍA FIGUEROA ECHEVERRI, VERÓNICA RUIZ FIGUEROA Y DANIEL CAMILO RUIZ FIGUEROA |
| DEMANDADO | ALEJANDRA FIGUEROA MARÍN Y RAMIRO ALEJANDRO FIGUEROA ECHEVERRI. |
| AUTO | INTERLOCUTORIO 278 |
| DECISION | FIJA FECHA PARA REMATE SEGUNDA LICITACIÓN. |

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado demandante, y por ser la misma procedente, se procede a fijar fecha para llevar a cabo **SEGUNDA LICITACIÓN** toda vez que, la diligencia adelantada el pasado 8 de febrero del año en curso fue declarada **DESIERTA**; lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 411 y concordantes del Código General Del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria **N° 001-55957** de la ciudad de Medellín, zona sur, se fija el **17 de septiembre de 2024**, a partir de las nueve (09:00) a.m., la cual será de manera VIRTUAL, razón por la cual, cualquier interesado podrá conectarse a la diligencia mediante el siguiente link: <https://call.lifefsizecloud.com/21124598>

Si alguno de los postulantes no tiene acceso a medios virtuales podrá acercarse a las instalaciones del despacho para proceder con su postulación.

SEGUNDO: Será postura admisible para licitar, aquella que cubra el setenta (70%) del avalúo pericial (segunda licitación, artículo 411 del C.G.P.) que es la suma de **(\$ 814.335.685,8) OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS** previa consignación del 40% exigido por la ley para hacer postura, es decir, la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$325.734.274,32)** conforme lo establece el art. 451 ídem (en título físico a nombre del juzgado).

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o presentar sus ofertas en sobre cerrados dentro de la hora, que se abrirán transcurrida ésta, contada desde el comienzo de la audiencia. Se advierte que la oferta es irrevocable artículos 451 y 452 íbidem.

La recepción de sobres se hará dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, por mensaje de datos en el formato PDF o documento comprimido, protegido por contraseña al correo electrónico ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co, garantizando su reserva hasta el momento de la diligencia, momento en el cual deberá indicar la contraseña.

Se avalará además, la recepción de sobres físicos cerrados en las instalaciones del despacho dentro de la hora de la diligencia, los que se abrirán transcurrida la misma. Se advierte que la oferta es irrevocable artículo 451 y 452 ibídem.

TERCERO: Para efectuarse la subasta, serán requisitos indispensables:

- Presentar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.
- La constancia de la publicación del cartel de remate, con todos los pormenores consagrados en el artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dab9df690186261bcf6e2ab78f6d091fe9a99e03323acbcdf26318d620af0ac**

Documento generado en 02/04/2024 11:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>